En la Sala de las Casas del Cavildo de la Villa de Verg.ra a dies de Febrero de mil setecientos y Cinquenta y Uno para el ayuntamiento de mi el Esno se juntaron segun Uso y Costumbre los Señores D.n Joseph Hipolito de Oraetta Alc.e D.n Miguel Velez de Olaso Ulzaga Trasanal Sindico Prox.r Gral, D.n Joseph Ignacio de Leizaola y Lll Juan Miguel de Ormaegaza y Juan Bap.ta de Alcoro Regidores y Domingo de Ubarra Diputado que son tres y mas Sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion, el Marq.s de Rocamixde D.n Juan Fran.co de Cuadra D.n Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe y Pablo Antonio de Leguia Vecinos Caballeros Nobles hijos Dalgo de esta y estando asi juntos y congregados el dho Señor Alc.de dio a entender al ayuntamiento que habiendo sedado sus Almonedas en cumplimiento del acuerdo echo el dia siete de Henero de este presente año dos de la sisa de seis meses en cada asumbre de Vino y pamaiuz y menos se consumen en esta C.a y su jurisdiccion nuebamente prorrogada en virtud de R.l Cedula tirada el dia Veinte y dos del Ultimo Diziembre y que asi en se habiandado sus Almonedas a la provision del Aceite Dulce de Comex, y que no habia hauido postura Alguna proporcionada para los dhos dos provision y que dava su noticia al Congreso para que con la acostumbrada madurez tomase la providencia combeniente; Juntado el Ayuntam.to de la proposicion del dho Señor Alcalde acordo nombrar y nombro por administrador de dha Provision de Aceite Dulce de Comex para desde el dia Veinte y quatro de el corriente hasta el dia de Cenira del año proximo De

m.dexo de m.l setecientos y cinquenta y dos al dho Señor
Pablo Antonio de Eguia consejo mas de Zamanca en cada
libra de Aceite del Corte que tubiere en esta Ciudad y a fauor de
la Ciudad en la forma del cargo a fauor del Comun en la
dicha de examen de administracion; y que esta quenta asi
presentada y aprouada se ponga en el Registro del Concejo //
Asimismo nombro el ayuntamiento de administrador
de los drs. de dha Ciudad a Manuel Ygos de
Eloro Vecino de esta Ciudad para que con arreglo a la dha
R.l Cedula de Prorrogacion tiene vsiuenta desde su fecha
en adelante a tres de Diziembre de este año //
Se trata haviendo conferenciado sobre el modo que se de
tener en adelante en repartir la leña a los Vecinos y
dar quenta de ello al Ci. en su primer ayuntamiento
y al acordaron nombrar como en efecto nombraron
a los dhos Señores Alcalde, Regidor Eloro y Manuel
Ignacio de Eloro para que arreglados a la R.l Cedula
de confirmacion expedida por los Señores del R.l y su
supremo Consejo de Castilla el dia trece de Henero del año
pasado de mil setecientos y quarenta y quatro sobre quia de Ellos y otras cosas
conteni.das en ella; dispongan el modo de proponer a la

Villa el modo que se a de llevar en adelante sobre repar
tir la leña a sus Vecinos; Y que en todo lo demas el dho Sr
Síndico haga guardar y cumplir los demas Capitulos que
previene dha Real Cedula // Con lo qual se acabo el ayuntam.to y
firmo dho Señor Alc.e por sí y por los demas Segun costumbre
y en fee de ello yo el Ss.no =

Dn Jph Hippolito de Zaetta y Gallaiztegui

Lorenzo de Larraza

En la Sala de Ayuntam.tos de la V.a de Vergara a trece de febrero
de mil Veciento y Cinquenta y Uno por ante mi Dn Domin
go Ignacio de Echeverria Ss.no R.l y del numero de ella por ausencia
del de ayuntamientos de esta dha Villa, segun y de uso y costumbre
se juntaron los Señores
Dn Joseph Hipolito de Zaetta y Gallaiztegui Alc.e Dn Mig.l
Velez de Olaso Olibarri Prasanal Síndico Pra Pral, Dn Joseph
Ignacio de Leizada y Lili y Juan Bap.ta de Elcoro Regidores y
Domingo de Abarra Diputado que son la mayor y mas sana par
te de la Justicia y Regimiento de esta dha V.a y su Jurisdicion, Dn Juan
Fran.co de Cultar Dn Miguel Joseph de Olaso y Manuel Ignacio
de Elcoro Vecinos Caballeros Nobles hijos Dalgo de ella; Estan
tando juntos y Congregados el dho Señor Alcalde entrego a mi el
Ess.no para su Laura la carta que Recivio haier de la Diputacion de
esta M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa de fecha de nueve del que
corre en la que breve inserta la sustancia de la que a tenido del
Ex.mo Señor Marques de la ensenada en la que pide se embien tres